instituto mEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Notas a los estados financieros

**NOTAS DE DESGLOsE**

1. **NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
2. ACTIVO

activo circulante

* Efectivo y Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Inversiones Temporales | 129,356,550,353 | 54,337,012,256 |
| Bancos/ Tesorería | 37,234,086,076 | 1,156,300,373 |
| Efectivo | 36,359,152 | 35,642,481 |
| **Total Efectivo y Equivalentes** | **166,626,995,581** | **55,528,955,110** |

Efectivo Restringido:

Dentro del rubro de Bancos/Tesorería para 2021 y 2020, se tienen importes embargados y retenidos en diversas cuentas bancarias por 134,012,740 pesos y 125,296,770 pesos, respectivamente, derivados los autos de ejecución de laudos laborales por las autoridades jurisdiccionales competentes, a la fecha de preparación de estos Estados Financieros no se tiene la certeza de la fecha de conclusión de los juicios.

* Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero Patronales | 81,781,932,973 | 81,657,570,831 |
| Inversiones Financieras a Corto Plazo | 19,939,748,763 | 90,444,870,751 |
| Deudores Diversos | 7,896,725,145 | 13,447,436,281 |
| Cuentas por Cobrar | 4,192,612,297 | 3,563,173,532 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes | 21,126,916 | 9,662,433 |
| **Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** | **113,832,146,094** | **189,122,713,828** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Cuotas Obrero-Patronales | 63,331,799,733 | 61,277,324,555 |
| Multas | 20,863,827,836 | 20,087,974,908 |
| **Subtotal Cuotas Obrero-Patronales** | **84,195,627,569** | **81,365,299,463** |
| Cuotas del Gobierno Federal | -2,413,694,596 | 292,271,368 |
| **Total Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales** | **81,781,932,973** | **81,657,570,831** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Deudores Diversos se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Deudores Anticipo Nómina RJP | 1,381,722,731 | 7,542,195,392 |
| Deudores de Personal | 2,288,894,314 | 2,378,569,068 |
| Deudores por Otros Ingresos | 1,965,096,271 | 1,925,794,800 |
| RJP IMSS-BIENESTAR | 1,732,617,078 | 1,125,160,229 |
| Deudores por Bienes de Consumo | 446,464,557 | 393,578,646 |
| Deudores por Obligaciones Contractuales y Fiscales | 81,930,194 | 82,138,146 |
| **Total Deudores Diversos** | **7,896,725,145** | **13,447,436,281** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Instituto efectuó el abono de la Nómina de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al mes posterior, de conformidad en el “Calendario para el pago con abono en cuenta a jubilados y pensionados IMSS y su disposición judicial”, generándose un saldo por anticipo de Nomina del RJP por un importe de 1,381,722,731 pesos y 7,542,195,392 pesos, respectivamente.
* De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Instituto proporciona a su personal facilidades para compra de bienes y servicios; así como, anticipos de sueldos, mediante descuentos que se realizan quincenalmente vía nómina. Dichas prestaciones tienen un esquema de otorgamiento y recuperación dinámico, toda vez que los préstamos vigentes se van liquidando y, a la vez se otorgan nuevos créditos, lo cual genera adeudos distintos a los iniciales, que se reflejan en los saldos. Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Instituto consideró que la mayor parte de los adeudos del personal tendrán vencimiento en el corto plazo, por lo tanto, están contenidos en el activo circulante.
* En relación con los saldos estáticos identificados, éstos obedecen a situaciones de condición laboral particular de algunos trabajadores, como pueden ser juicios laborales, pérdida de la libertad, desaparición de trabajadores y licencias mayores, entre otros.
* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Instituto presenta un importe pendiente de recuperar por 81,930,194 pesos y 82,138,146 pesos, respectivamente, cuyo saldo tiene una antigüedad mayor a 5 años, por lo que se llevarán a cabo las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las “Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables”, aprobadas por Acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto, considerando la falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, o por incosteabilidad del asunto, tomando en cuenta el costo beneficio del negocio, considerando asimismo el monto del adeudo y la erogación en gastos judiciales y extrajudiciales que se deban efectuar en cada caso en particular.
* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 las Cuentas por Cobrar equivalen a 4,192,612,297 pesos y 3,563,173,532 pesos, respectivamente, principalmente integrado por los costos operativos por la administración de pensiones, conforme lo establecido en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes contienen un saldo de 21,126,916 pesos y 9,662,433 pesos respectivamente, integrado por los impuestos acreditables a favor del Instituto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Impuestos Acreditables | 21,027,223 | 9,277,437 |
| Otros Derechos | 99,693 | 384,996 |
| **Total Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes** | **21,126,916** | **9,662,433** |

* Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Anticipos INSABI | 14,273,104,142 | - |
| Otros Anticipos | 601,002,260 | 601,002,260 |
| **Total Derechos a Recibir Bienes o Servicios** | **14,874,106,402** | **601,002,260** |

Anticipos INSABI: Integrados por los anticipos para compra de medicamento y material de curación bajo el esquema de mecanismos intergubernamentales internacionales de compra (INSABI-UNOPS).

Otros Anticipos: Integrados principalmente por anticipos de obras, mismos que se encuentran en un proceso jurídico. De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal Federal “NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables”, se establecerá una estimación de cobro dudoso para dichos juicios, tomando en consideración la experiencia y el estatus de los mismos, para la recuperación de los adeudos, por lo que considerando lo establecido en la norma referida, y que el saldo se encuentra en proceso jurídico debería estar creada la reserva de incobrabilidad correspondiente, sin embargo, el Instituto considera que para los saldos con antigüedad mayor a 10 años, entre los que exista falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, se llevarán a cabo las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las “Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables”, aprobadas por Acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto, y diferir la creación de la reserva referida.

* Inventarios

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Inventarios asciende a:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Inventarios de Tiendas IMSS-SNTSS | 134,081,114 | 130,162,196 |
| **Total Inventarios** | **134,081,114** | **130,162,196** |

Los inventarios corresponden a mercancías para su comercialización en las Tiendas IMSS-SNTSS. Las mercancías en tiendas se encuentran valuadas por el método de costos promedios.

Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

* Almacenes

Los bienes registrados en los almacenes se integran por productos farmacéuticos, de laboratorio y artículos similares necesarios para el desempeño de las actividades del Instituto, los cuales, al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se muestran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 12,958,189,775 | 14,223,695,513 |
| Almacenes en Tránsito y Otros | 667,831,256 | 946,103,997 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 672,222,914 | 1,124,539,850 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo | 550,560,251 | 706,484,545 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 378,814,101 | 628,963,242 |
| Alimentos y Utensilios | -32,215,886 | 12,621,358 |
| **Total Almacenes** | **15,195,402,411** | **17,642,408,505** |

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

* Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Cuotas Obrero Patronales | -21,599,623,129 | -17,523,929,545 |
| Multas de Cuotas Obrero Patronales | -14,604,679,486 | -14,061,582,435 |
| **Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables Ingresos de Gestión** | **-36,204,302,615** | **-31,585,511,980** |
| Deudores Diversos | -2,184,095,330 | -1,794,847,727 |
| **Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** | **-38,388,397,945** | **-33,380,359,707** |
| Estimación por Deterioro de Inventarios | -83,511,646 | -83,455,156 |
| **Total Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes** | **-38,471,909,591** | **-33,463,814,863** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la estimación de Deudores Diversos está relacionada al juicio promovido por el Instituto en contra de la empresa Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V. (PROCE), Juicio Ordinario Mercantil, Expediente 169/2003 llevado a cabo en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, derivado del título de concesión con fines de construcción, mantenimiento, uso y explotación del Parque Acuático Oaxtepec, así como por la estimación de incobrabilidad sobre anticipo de construcciones.
* La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

Con base en el alcance institucional del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal donde establece que las disposiciones contenidas en él, son de observancia obligatoria para las entidades que conforman el Sector, en particular a lo establecido en la NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables”, la cual define como Cuentas o Documentos por Cobrar a los derechos de cobro a favor de una Entidad, los cuales se originan de sus actividades primarias por la venta de bienes y/o prestación de servicios, no considerando en este concepto los derivados de viáticos, gastos por comprobar, préstamos al personal o cualquier adeudo generado con el ejercicio del presupuesto de gasto, por lo cual el Instituto no determina una Estimación de Incobrabilidad para dichos conceptos. Cabe señalar que las cuentas por estos rubros de los estados financieros que no han tenido movimiento en más de un año, a la fecha de este informe se encuentran en proceso de depuración por parte del Instituto.

activo no circulante

* Inversiones Financieras a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Instrumentos Financieros | 183,199,772,422 | 159,857,897,213 |
| Participaciones y Aportaciones de Capital | 14,241,089,496 | 14,630,061,149 |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 996,678,449 | 1,054,167,220 |
| **Total Inversiones Financieras a Largo Plazo** | **198,437,540,367** | **175,542,125,582** |

Reservas. La LSS en su artículo 278 establece que el Instituto debe constituir reservas financieras con el fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que establece la Ley, es decir, en su carácter de IMSS-Asegurador.

Con base en el artículo 280 de la LSS, las reservas que el Instituto debe constituir son las siguientes:

- Reservas Operativas (RO).

- Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).

- Reservas Financieras y Actuariales (RFA).

- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).

La Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y la Reserva General Financiera y Actuarial son globales, mientras que para la Reserva Financiera y Actuarial se debe establecer por cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

-Enfermedades y Maternidad (SEM).

-Gastos Médicos de Pensionados (GMP).

-Invalidez y Vida (SIV).

-Riesgos de Trabajo (SRT)

-Fondo Laboral. Por otro lado, como patrón, el Instituto también debe administrar un fondo con el objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus empleados. El fondo que el Instituto administra para enfrentar sus obligaciones como patrón, se denomina Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC o Fondo Laboral), como se establece en el artículo 286 K de la LSS.

La Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo Laboral se integra a su vez por dos Subcuentas:

-Subcuenta 1 (RJPS1). Integrada con los recursos acumulados en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual hasta el 11 de agosto de 2004. Se utilizará para el pago de las jubilaciones y pensiones de trabajadores y de los jubilados y pensionados que ostenten esta condición hasta antes de la fecha de la firma del Convenio del 14 de octubre de 2005, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado antes de la firma de dicho Convenio.

-Subcuenta 2 (RJPS2). Se constituyó y se incrementa por i) la aportación al Régimen de Jubilaciones y Pensiones excedente a 3 por ciento del salario establecido para los trabajadores en activo, que ingresaron al Instituto antes del 14 de octubre de 2005, lo que constituye la Subcuenta 2A, y ii) La aportación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de 10 por ciento del salario de los trabajadores que ingresaron al Instituto a partir de 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 de junio de 2008, lo que conforma la Subcuenta 2B.

La Subcuenta 2 es autosustentable y se utiliza para el pago de las pensiones de los trabajadores que ingresaron al Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 junio de 2008.

* Los instrumentos financieros se clasifican en inversiones temporales, corto y largo plazo con base en su vencimiento, de conformidad con el MCGSPF, las cuales se integran principalmente por las Reservas y el Fondo Laboral, como sigue:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | | |
| **2021** | | | | |
| **Temporales** | **Corto Plazo** | **Largo Plazo** | **Instrumentos Financieros** | **Provisiones** |
| RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad | 14,501,068,711 | 14,165,681,029 | 34,979,194,250 | 63,645,943,990 | 63,645,943,990 |
| Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF) | 83,980,837,074 | 0 | 0 | 83,980,837,074 | 83,980,837,074 |
| RFA Invalidez y Vida | 1,034,509,471 | 943,128,365 | 15,926,068,778 | 17,903,706,614 | 17,903,706,614 |
| RFA Gastos Médicos de Pensionados | 4,861,787,200 | 4,556,124,887 | 15,328,113,916 | 24,746,026,003 | 24,746,026,003 |
| RFA Riesgo de Trabajo | 719,983,408 | 274,814,482 | 12,559,136,927 | 13,553,934,817 | 13,553,934,817 |
| Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA) | 6,897,122,686 | 0 | 0 | 6,897,122,686 | 6,912,734,705 |
| **Subtotal Reservas** | **111,995,308,550** | **19,939,748,763** | **78,792,513,871** | **210,727,571,184** | **210,743,183,203** |
| Subcuenta 2 (RJPS2) | 1,972,192,464 | 0 | 104,381,010,704 | 106,353,203,168 | 106,354,656,976 |
| Subcuenta 1 (RJPS1) | 4,500,008,826 | 0 | 26,247,847 | 4,526,256,673 | 79,385,664,728 |
| **Subtotal Fondo Laboral** | **118,467,509,840** | **19,939,748,763** | **183,199,772,422** | **321,607,031,025** | **396,483,504,907** |
| Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR | 8,378,866,680 | 0 | 0 | 8,378,866,680 | 0 |
| **Subtotal Inversiones Financieras** | **126,846,376,520** | **19,939,748,763** | **183,199,772,422** | **329,985,897,705** | **396,483,504,907** |
| Reserva Operativa (RO) | 11,550,490 | 0 | 0 | 11,550,490 | 0 |
| Fondos de Inversión | 2,498,623,343 | 0 | 0 | 2,498,623,343 | 0 |
| **Total** | **129,356,550,353** | **19,939,748,763** | **183,199,772,422** | **332,496,071,538** | **396,483,504,907** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | | |
| **2020** | | | | |
| **Temporales** | **Corto Plazo** | **Largo Plazo** | **Instrumentos Financieros** | **Provisiones** |
| RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad | 7,954,916,501 | 18,993,079,634 | 34,944,904,266 | 61,892,900,401 | 61,892,900,401 |
| Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF) | 20,088,402,043 | 62,250,632,924 | 0 | 82,339,034,967 | 82,339,034,967 |
| RFA Invalidez y Vida | 982,524,044 | 1,106,816,075 | 13,825,221,227 | 15,914,561,346 | 15,914,561,346 |
| RFA Gastos Médicos de Pensionados  RFA Riesgo de Trabajo  Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)  **Subtotal Reservas**  Subcuenta 2 (RJPS2)  Subcuenta 1 (RJPS1)  **Subtotal Fondo Laboral**  Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR  **Subtotal Inversiones Financieras**  Reserva Operativa (RO)  Fondos de Inversión  **Total** | 10,851,823,285  905,596,215  4,254,445,515  **45,037,707,603**  1,885,116,283  3,009,867,476  **49,932,691,362**  1,740,195  **49,934,431,557**  2,748,073,351  1,654,507,348  **54,337,012,256** | 3,822,979,243  486,286,411  2,296,055,180  **88,955,849,467**  1,185,621,309  303,399,975  **90,444,870,751**  0  **90,444,870,751**  0  0  **90,444,870,751** | 9,071,093,447  10,611,832,431  0  **68,453,051,371**  91,378,597,998  26,247,844  **159,857,897,213**  0  **159,857,897,213**  0  0  **159,857,897,213** | 23,745,895,975  12,003,715,057  6,550,500,695  **202,446,608,441**  94,449,335,590  3,339,515,295  **300,235,459,326**  1,740,195  **300,237,199,521**  2,748,073,351  1,654,507,348  **304,639,780,220** | 23,745,895,975  12,003,715,057  6,557,705,323  **202,453,813,069**  94,449,649,045  79,268,236,200  **376,171,698,314**  0  **376,171,698,314**  0  0  **376,171,698,314** |

* Al 30 de septiembre 2021 y 31 de diciembre de 2020, las Inversiones en Acciones se integran como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
|  |  |  |
| Afore XXI Banorte | 12,386,338,710 | 12,775,310,362 |
| Crédito Mercantil | 1,854,750,786 | 1,854,750,787 |
| **Total Inversiones en Acciones** | **14,241,089,496** | **14,630,061,149** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los fideicomisos, mandatos y contratos análogos se integran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Fideicomiso de Beneficios Sociales | 520,416,700 | 493,481,263 |
| Fondo de Investigación en Salud | 264,531,544 | 262,055,412 |
| Fondo para ayudas extraordinarias | 102,738,286 | 185,115,180 |
| Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte | 84,881,234 | 85,679,265 |
| Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS | 24,004,389 | 27,714,787 |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio | 106,296 | 121,313 |
| **Total Fideicomisos** | **996,678,449** | **1,054,167,220** |

* Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), fue constituido el 29 de junio de 1990 y su objeto es proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general.
* Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado Fondo de Investigación en Salud, fue constituido el 15 de agosto de 2008, tiene por objeto la realización de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de investigaciones
* Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, denominado “Guardería ABC”, fue constituido el 29 de junio de 2010, y su objeto es el apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ellas, las personas que en lo futuro cuiden de ellos.
* Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), fue constituido el 17 de julio de 1991, con el objeto de apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos, tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional.
* Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS, fue constituido el 01 de febrero de 1983, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos teatrales.
* Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio, fue constituido el 12 de julio del 2000, con el objeto de proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación.
* Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Deudores por Préstamos al Personal | 24,630,946,446 | 24,974,909,435 |
| Bienes Adjudicados | 1,177,026,703 | 1,065,049,746 |
| **Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo** | **25,807,973,149** | **26,039,959,181** |

* De conformidad con el CCT, el Instituto otorga a su personal préstamos para la adquisición de vivienda (créditos hipotecarios), ayuda para gastos de escrituración, créditos para enganche de casa habitación y préstamos a mediano plazo al personal. Las principales características de los créditos hipotecarios son las siguientes:
* Deben otorgarse una sola vez en la vida laboral del trabajador.
* Para obtener un préstamo a mediano plazo o un crédito hipotecario, el trabajador deberá tener una antigüedad laboral mínima de 5 años.
* El plazo máximo de amortización es de 25 años.
* El crédito deberá destinarse para la construcción, adquisición o ampliación de vivienda del o para el trabajador.
* Deberá ser garantizado mediante hipoteca o fideicomiso en primer lugar, que se constituirá sobre el inmueble objeto de la operación.

Los créditos hipotecarios, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos. Cabe señalar que la actualización de los créditos otorgados se registra anualmente en el mes de octubre, con base en el artículo 6 del Reglamento de Préstamos para el Fomento de la Habitación de los trabajadores, del CCT.

* Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | |
| **30 de septiembre de 2021** | | | |
| **Inversión** | **Depreciación acumulada** | **Neto** | **Vida útil estimada en años** |
| Edificios no habitacionales | 100,282,575,220 | -27,722,919,063 | 72,559,656,157 | 66.66 |
| Terrenos | 23,341,555,381 | 0 | 23,341,555,381 |  |
| Construcciones en proceso en bienes propios | 4,505,788,148 | 0 | 4,505,788,148 |  |
| **Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | **128,129,918,749** | **-27,722,919,063** | **100,406,999,686** |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | |
| **31 de diciembre de 2020** | | | |
| **Inversión** | **Depreciación acumulada** | **Neto** | **Vida útil estimada en años** |
| Edificios no habitacionales | 98,807,471,109 | -27,395,299,199 | 71,412,171,910 | 66.66 |
| Terrenos | 23,285,737,207 | 0 | 23,285,737,207 |  |
| Construcciones en proceso en bienes propios | 5,390,687,730 | 0 | 5,390,687,730 |  |
| **Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | **127,483,896,046** | **-27,395,299,199** | **100,088,596,847** |  |

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se consideran destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes de dominio público de la Federación, toda vez que, sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

* Bienes Muebles

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | |
| **30 de septiembre**  **2021** | | | |
| **Inversión** | **Depreciación acumulada** | **Neto** | **Vida útil estimada en años** |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 29,522,806,143 | -26,309,517,182 | 3,213,288,961 | 3.33 |
| Mobiliario y equipo de administración | 12,962,099,005 | -10,537,246,152 | 2,424,852,853 | 6.66 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 3,250,332,965 | -2,640,869,395 | 609,463,570 | 6.66 |
| Vehículos y equipo de transporte | 869,882,214 | -841,608,060 | 28,274,154 | 4 y 6.66 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 195,567,782 | -195,160,243 | 407,539 | 3.33 |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 18,118,480 | 0 | 18,118,480 |  |
| **Total Bienes Muebles** | **46,818,806,589** | **-40,524,401,032** | **6,294,405,557** |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | | | |
| **31 de diciembre de 2020** | | | |
| **Inversión** | **Depreciación acumulada** | **Neto** | **Vida útil estimada en años** |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 29,212,496,294 | -25,206,193,234 | 4,006,303,060 | 3.33 |
| Mobiliario y equipo de administración | 12,599,709,584 | -9,249,846,826 | 3,349,862,758 | 6.66 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 3,267,662,988 | -2,462,839,953 | 804,823,035 | 6.66 |
| Vehículos y equipo de transporte | 1,141,740,284 | -867,234,199 | 274,506,085 | 4 y 6.66 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 196,951,952 | -196,119,339 | 832,613 | 3.33 |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 18,320,088 | 0 | 18,320,088 |  |
| **Total Bienes Muebles** | **46,436,881,190** | **-37,982,233,551** | **8,454,647,639** |  |

El Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 15 de mayo de 2003, en particular el artículo décimo sexto transitorio de dicha Ley, se determina que los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Programa IMSS-Oportunidades (hoy IMSS-BIENESTAR), más aquellos que en lo sucesivo adquiera, formarán parte del patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el Instituto.

Aunque esto representa una realidad jurídica, la LSS mandata en su artículo 216-A respecto a las prestaciones de seguridad social cuyos recursos los provee el Ejecutivo Federal, que la contabilización deberá ser llevada a cabo de manera específica y por separado de la contabilidad general del Instituto.

* Activos Intangibles

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Obligaciones Laborales | 74,858,830,461 | 75,928,596,200 |
| Concesiones | 4,822,589 | 5,442,089 |
| **Total Activos Intangibles** | **74,863,653,050** | **75,934,038,289** |

* El Instituto presenta en el activo intangible las obligaciones laborales no fondeadas y ya reconocidas en los resultados de ejercicios anteriores, en cumplimiento a la norma NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales”, así como a la guía 33 Obligaciones Laborales incluida en el MCGSPF emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) durante el ejercicio 2021 se incrementó con los recursos que aportaron los trabajadores, lo que disminuyó el Activo Intangible.

* El rubro de concesiones se integra por los derechos de aprovechamiento, uso y explotación de aguas del subsuelo, derivados de los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua al Instituto de dos Pozos.
* Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Bienes Inmuebles | 27,722,919,063 | 27,395,299,199 |
| Bienes Muebles | 40,524,401,032 | 37,982,233,551 |
| **Total Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes** | **68,247,320,095** | **65,377,532,750** |

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y en base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

En entornos económicos inflacionarios, definidos así cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es mayor del 26%, el Instituto ha aplicado el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios; en medio de esta política, el 1 de julio de 1997 el Instituto reconoció la actualización de sus principales activos (terrenos y edificios) a través del método de costos específicos, en vez del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios utilizado hasta el 30 de junio de 1997, lo anterior, de acuerdo a la metodología autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aprobada por el H. Consejo Técnico. Posterior a este reconocimiento los valores fueron actualizados hasta el año 2007 con los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), dado que, a partir del 01 de enero de 2008, el Instituto dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus Estados Financieros por encontrarnos en un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la NIFGG SP04 “Reexpresión” vigente hasta el 2019.

Para los bienes actualizados por costos específicos en julio de 1997 se ha venido aplicando la tasa vigente considerada en la política de depreciación, dentro de las que resalta la tasa del 1.5 % anual de aplicada a los bienes inmuebles, esta tasa es aplicada hasta alcanzar el 75% de su valor del inmueble depreciado.

* Activos Diferidos

Al 30 de septiembre de 2021, el rubro de Activos Diferidos equivale a 260,583,843 pesos, integrados principalmente por primas de seguros.

1. pasivo

pasivo circulante

* Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Proveedores | 9,399,447,231 | 9,071,306,268 |
| Retenciones y Contribuciones | 6,556,746,758 | 6,784,223,274 |
| Servicios Personales | 1,562,091,345 | 1,225,455,990 |
| Otras Cuentas por Pagar | 604,921,888 | 3,845,961,050 |
| Transferencias Otorgadas | 74,582,652 | 7,342,132 |
| Contratistas por Obras Públicas | 21,415,131 | 46,519,355 |
| **Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo** | **18,219,205,005** | **20,980,808,069** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Proveedores a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Materiales y Suministros | 7,040,512,955 | 7,154,686,695 |
| Servicios Generales | 1,854,125,960 | 1,540,929,959 |
| Bienes Muebles | 399,474,312 | 367,729,859 |
| Tiendas | 102,372,236 | 5,821,659 |
| Otros Proveedores | 2,961,768 | 2,138,096 |
| **Total Proveedores por Pagar** | **9,399,447,231** | **9,071,306,268** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Cuotas y Aportaciones de Personal | 4,021,655,230 | 5,594,818,083 |
| Contribuciones | 2,535,091,528 | 1,189,405,191 |
| **Total Retenciones y Contribuciones por Pagar** | **6,556,746,758** | **6,784,223,274** |

* Corresponde a las cuotas, aportaciones y descuentos de seguridad social que tiene el Instituto en su carácter de patrón, de conformidad con las disposiciones establecidas en la LSS y Ley de INFONAVIT.
* Las contribuciones por pagar corresponden, principalmente a ISR retenido por el Instituto, de conformidad con la Ley del ISR, en su calidad de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales o el uso o goce temporal de bienes.
* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Provisión de Liquidaciones Finiquitas Pendientes de Pago | 932,358,432 | 458,451,710 |
| Sueldos y Remuneraciones | 575,631,896 | 594,076,532 |
| Ropa Contractual | 28,361,833 | 168,329,099 |
| Otros Gastos de Personal | 25,739,184 | 4,598,649 |
| **Total Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo** | **1,562,091,345** | **1,225,455,990** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Seguro de Bienes Patrimoniales y no Patrimoniales | 5,170,708 | 0 |
| Apoyo a la Federación para Rentas Vitalicias | 0 | 0 |
| Laudos a Cargo del Gobierno Federal | 22,778,049 | 0 |
| Devolución de Aportaciones de Seguridad Social al Gobierno Federal | 0 | 3,711,362,382 |
| Provisión de Laudos y Convenios | 0 | 132,369,544 |
| Prestaciones Económicas | 917,394 | 2,229,124 |
| Otros | 576,055,737 | 0 |
| **Total Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** | **604,921,888** | **3,845,961,050** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Servicios de Traslado de Personas | 33,514,004 | 4,947,544 |
| Pensiones y Jubilaciones Contractuales | 23,219,486 | 831,059 |
| Guardería ABC | 1,295,763 | 192,100 |
| Prestaciones Económicas Ayuda Gastos de Funeral | 4,310,348 | 963,770 |
| Otros | 0 | 65,883 |
| Ayudas Sociales | 250,184 | 298,444 |
| Compensaciones Servicio Social y Prácticas Profesionales | 29,600 | 27,600 |
| Fondo Especial de Contingencia | 11,963,267 | 15,732 |
| **Total Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo** | **74,582,652** | **7,342,132** |

* Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Pensiones del Gobierno Federal | 32,643,330,790 | 325,457,462 |
| Reintegro por Aportación de INSABI a IMSS-BIENESTAR | 1,177,126,444 | 24,556,295 |
| Fondo de Fomento a la Educación | 897,874,720 | 857,558,198 |
| Fondo Ayuda Extraordinaria Guardería ABC | 102,738,286 | 185,115,180 |
| Premio de Calidad | 71 | 70 |
| **Total Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo** | **34,821,070,311** | **1,392,687,205** |

* Provisiones a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Provisiones a Corto Plazo equivale a 25,874,116,205 pesos y 9,823,851,835 pesos respectivamente, el cual se integra por provisiones de fondo de ahorro y aguinaldo.

La prestación de fondo de ahorro se otorga en cumplimiento a la cláusula 144 del contrato colectivo de trabajo, se paga la segunda quincena de julio proporcional al tiempo laborado computado del 1o de julio al 30 de junio del año siguiente, el aguinaldo es un derecho de los trabajadores establecido en el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo que deberá pagarse antes del 20 de diciembre se provisiona durante todo el año y se paga en el último mes del mismo.

* Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Derivados de Personal | 4,045,172,212 | 4,022,752,684 |
| Fondo de Beneficio para Trabajadores de la Construcción (Seguro RCV) | 3,576,066,809 | 3,392,090,190 |
| Cuotas por asignar | 874,568,131 | 1,004,439,258 |
| Liquidaciones | 682,446,877 | 593,582,424 |
| Derivados de Prestaciones Económicas y Sociales | 472,330,713 | 335,132,699 |
| Otros Pasivos Circulantes | 230,160,205 | 228,308,675 |
| Acreedores por Reservaciones | 7,299,679 | 7,685,101 |
| **Total Otros Pasivos a Corto Plazo** | **9,888,044,626** | **9,583,991,031** |

pasivo no circulante

* Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo equivale a 106,354,656,976 pesos y 94,449,649,045 pesos respectivamente, el cual se integra por la Subcuenta 2 del Fondo Laboral constituida para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto en su carácter de patrón.

* Provisiones a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Reservas Financieras | 210,743,183,202 | 202,453,813,068 |
| Obligaciones Contractuales | 79,385,664,728 | 79,268,236,200 |
| **Total Provisiones a Largo Plazo** | **290,128,847,930** | **281,722,049,268** |

* Los recursos de las Reservas Financieras no forman parte del patrimonio del Instituto como lo establece el artículo 278 de la LSS y sólo podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos.

**ii. Notas al Estado de Actividades**

1. Ingresos y Otros Beneficios

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se integran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Cuotas Obrero Patronales | 292,358,537,825 | 274,463,388,023 |
| Cuotas del Gobierno Federal | 80,538,457,501 | 77,384,025,341 |
| **Cuotas para la Seguridad Social** | **372,896,995,326** | **351,847,413,365** |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 8,670,005,120 | 9,042,591,808 |
| **Total Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | **381,567,000,446** | **360,890,005,172** |

Las Cuotas Obrero-Patronales se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

* Los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Tiendas | 664,219,126 | 682,297,843 |
| Centros Vacacionales | 187,802,209 | 119,879,269 |
| Ingresos por Convenios Específicos | 5,948,607 | 0 |
| Otros Ingresos por Atención Médica a no Derechohabientes | 9,568,119 | 9,184,423 |
| **Total Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios** | **867,538,061** | **811,361,535** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios se integran de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Ventas, Comisiones y Servicios | 3,121,499,517 | 2,773,719,876 |
| Recuperación RJP IMSS-BIENESTAR | 1,732,559,665 | 1,533,984,529 |
| Diferencias por tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes | 558,329,471 | 28,408,130 |
| Fondos y Fideicomisos | 90,923,104 | 174,879,037 |
| Bonificaciones y Descuentos | 206,340,086 | 0 |
| Prescripciones | 56,580,626 | 71,286,226 |
| Bienes Adjudicados | 3,763,182 | 15,094,931 |
| Revalorización, Crédito y Primas de Seguro | -64,256,638 | -54,617,966 |
| **Total Otros Ingresos y Beneficios Varios** | **5,705,739,013** | **4,542,754,763** |

1. Gastos y Otras Pérdidas

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, las Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Jubilaciones | 82,849,658,802 | 76,780,441,128 |
| Otras Pensiones y Jubilaciones | 37,254,146,414 | 24,695,064,024 |
| **Total Pensiones y Jubilaciones** | **120,103,805,216** | **101,475,505,152** |

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), el cual se encuentra inserto en su CCT.

* Las Otras Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Sumas Aseguradas | 22,293,300,031 | 12,364,572,605 |
| Otras Prestaciones Económicas | 14,960,846,383 | 12,330,491,419 |
| **Total Otras Pensiones y Jubilaciones** | **37,254,146,414** | **24,695,064,024** |

Los conceptos por Otras Pensiones y Jubilaciones corresponden a sumas aseguradas con base en el artículo 120 de la LSS y las otras prestaciones económicas refiere a subsidios por asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del Instituto las prestaciones que establece la LSS, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

* Las Otras Prestaciones Económicas se analizan por ramo de seguro como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Subsidio por Enfermedad | 7,593,458,458 | 5,351,601,675 |
| Subsidio de Maternidad | 4,637,619,634 | 4,571,622,546 |
| Subsidio por Riesgo de Trabajo | 2,729,768,291 | 2,407,267,198 |
| **Total Otras Prestaciones Económicas** | **14,960,846,383** | **12,330,491,419** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el rubro de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, se integra como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 10,751,736,044 | 8,289,836,431 |
| Depreciación de Bienes Muebles | 3,159,173,267 | 2,920,425,575 |
| Depreciación de Bienes Inmuebles | 333,607,369 | 476,439,328 |
| Amortización de Activos Intangibles | 619,501 | 1,048,875 |
| Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante | 0 | 741,195 |
| **Total Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones** | **14,245,136,181** | **11,688,491,404** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, las Provisiones se integran como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| RFA Invalidez y Vida | 1,989,145,266 | 1,795,196,335 |
| Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF) | 1,641,802,108 | 25,424,291,637 |
| RFA Riesgos de Trabajo | 1,550,219,760 | 1,395,762,989 |
| RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad | 1,753,043,587 | 3,276,020,030 |
| RFA Gastos Médicos a Pensionados | 1,000,130,029 | 689,211,199 |
| Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA) | 355,029,383 | 367,413,236 |
| Fondo Laboral Subcuenta 1 (RJPS1) | 116,978,276 | 100,248,816 |
| **Total Provisiones** | **8,406,348,409** | **33,048,144,242** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, la Disminución de Inventarios se integra como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 10,905,900,214 | 7,979,786,093 |
| Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta | 1,351,255 | 1,663,089 |
| **Total Disminución de Inventarios** | **10,907,251,469** | **7,981,449,182** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, otros gastos se integran como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Otros Gastos Varios | 808,320,954 | 837,523,481 |
| Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo o Equivalentes | 425,911,695 | 23,514,996 |
| Pérdidas por Responsabilidades | 1,355,989 | 0 |
| **Total Otros Gastos** | **1,235,588,638** | **861,038,477** |

**iii. Notas al Estado de Variación en el Patrimonio**

Patrimonio

El patrimonio del Instituto lo constituyen entre otros, los bienes muebles e inmuebles, los derechos de propiedad y posesión de los bienes adjudicados que por justo título obren en poder del Instituto y los productos de cualquier clase que generen los bienes y derechos patrimoniales. Durante los periodos terminados al 30 de septiembre de 2021 y diciembre de 2020, se reconocieron los siguientes eventos:

* El superávit por revaluación lo constituye el efecto acumulado de la inflación en el patrimonio reconocido hasta el 31 de diciembre de 2007, el cual se registra en el exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio.
* El Instituto registra en el patrimonio la ganancia no realizada de los instrumentos financieros clasificados como para cobrar o vender conforme a la NIF C-2 “Instrumentos Financieros”, dicha ganancia se registrará en el Estado de Actividades en el momento que se realicen, sin embargo para dar cumplimiento al artículo 278 de la LSS, se registra una provisión para igualar las inversiones.
* Durante el año 2021, el Patrimonio Contribuido Institucional presentó un incremento por 150,348, 517 pesos, principalmente por la donación de bienes de consumo por la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

**iv. Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

Efectivo y Equivalente

* El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| Inversiones Temporales | 129,356,550,353 | 54,337,012,256 |
| Bancos/ Tesorería | 37,234,086,076 | 1,156,300,373 |
| Efectivo | 36,359,152 | 35,642,481 |
| **Total Efectivo y Equivalentes** | **166,626,995,581** | **55,528,955,110** |

* Al 30 de septiembre de 2021 y diciembre de 2020, la conciliación de los Flujos Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Ahorro/ Desahorro se integra de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **2021** | **2020** |
| **Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios** | **-3,691,517,024** | **-19,377,267,089** |
| **Movimientos de partidas que no afectan al efectivo** | **49,549,145,154** | **41,934,752,042** |
| Provisiones | 8,406,348409 | 44,873,052,432 |
| Disminución de Inventarios | 10,907,251,469 | 16,399,637,555 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 14,245,136,181 | 15,007,479,982 |
| Otros gastos | 1,235,588,638 | 1,484,547,582 |
| Aumento de Pasivos Derivadas de las Actividades de Operación | 60,985,837,659 | 19,799,005,301 |
| Aumento del Patrimonio Derivado de las Actividades de Operación | 213,541,079 | 403,739,772 |
| Aumento de Activos Derivadas de las Actividades de Operación | -12,614,742,871 | -12,032,729,624 |
| Ingresos Financieros y Otros Ingresos del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Inversión | -11,394,481,931 | -16,384,456,829 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Operación | -22,435,333,478 | -27,615,524,129 |
| **Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación** | **-45,857,628,131** | **22,557,484,953** |

**v. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Septiembre 2021** | | |
| **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables** | | |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **1.Total de Ingresos Presupuestarios** |  | **709,898,459,033** |
| **2.Más Ingresos Contables No Presupuestarios** |  | 7,001,246,235 |
| Ingresos Financieros | 0 |  |
| Incremento por Variación de Inventarios | 5,633,015,739 |  |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 |  |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 540,158 |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 1,367,690,338 |  |
| Otros Ingresos Contables No Presupuestarios | 0 |  |
| **3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables** |  | 312,344,302,550 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | 0 |  |
| Ingresos Derivados Financiamientos | 0 |  |
| Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | 312,344,302,550 |  |
| **4. Total de Ingresos Contables** |  | **404,555,402,718** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Septiembre 2021** | | |
| **Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables** | | |
| **Concepto** | **Cifras en pesos** | |
| **1.Total de Egresos Presupuestarios** |  | **658,717,990,846** |
| **2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables** |  | 285,265,395,801 |
| Materiales y Suministros | 0 |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 93,625,395 |  |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 0 |  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 841,923,459 |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0 |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 67,821 |  |
| Obra Pública en Bienes Propios | 620,807,727 |  |
| Otros Egresos Presupuestarios No Contables | 283,708,971,399 |  |
| **3. Más Gastos Contables No Presupuestarios** |  | 34,794,324,697 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 14,245,136,181 |  |
| Provisiones | 8,406,348,409 |  |
| Disminución de Inventarios | 10,907,251,469 |  |
| Otros Gastos | 1,235,588,638 |  |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales | 0 |  |
| **4. Total de Gastos Contables** |  | **408,246,919,742** |
|  |  |  |

Negocio en Marcha

Al no existir modificación al Decreto Presidencial donde se constituyó el Instituto, en las demás leyes y reglamentos que lo rigen, se presume que el Instituto cumple con el postulado básico de negocio en marcha. Cabe destacar que al ser un organismo tripartito, parte importante de sus recursos provienen de las aportaciones del Gobierno Federal establecidas en el PEF de cada ejercicio fiscal, las cuales, al cierre de 2020 ya se encuentran asignadas para el ejercicio fiscal 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas principalmente en la atención médica y seguridad social, mismos que en 2021 no presentaron cambios sustantivos que pudieran afectar el negocio en marcha.

Autorización e Historia

Por Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1942, publicado en el DOF del 19 de enero de 1943, se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social como un Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita donde concurren los sectores público, social y privado con carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

Organización y Objeto Social

* Objeto Social y su Principal Actividad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LSS, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

* Ejercicio Fiscal

El presente documento muestra la información financiera del 1º de enero al 30 de septiembre de 2021.

* Régimen Jurídico

El Instituto se rige por lo establecido en la LSS, la cual fue reformada el 1° de julio de 1997 y ha tenido diversas modificaciones, en enero de 1998, diciembre de 2001, enero de 2004, agosto de 2004, abril de 2005, agosto de 2006, julio de 2009, abril de 2011, mayo de 2011, mayo de 2012, noviembre de 2015, junio de 2018, noviembre de 2019, octubre de 2020, siendo su última modificación en diciembre de 2020.

Las funciones y atribuciones del Instituto se rigen por lo establecido en la propia LSS y se complementa con la siguiente normatividad:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Ley General de Responsabilidades Administrativas.
* Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
* Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
* Ley de Planeación.
* Ley del Impuesto Sobre la Renta.
* Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
* Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
* Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
* Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
* Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
* Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
* Ley General de Bienes Nacionales.
* Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
* Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
* Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
* Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
* Ley Agraria.
* Ley de Concursos Mercantiles.
* Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
* Ley General de Víctimas.
* Ley General de Mejora Regulatoria.
* Ley Federal de Austeridad Republicana.
* Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Ley de Coordinación Fiscal.
* Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
* Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Ley del Impuesto al Valor Agregado.
* Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
* Ley de Tesorería de la Federación.
* Ley Federal de Derechos.
* Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
* Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
* Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
* Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
* Ley Federal del Trabajo.
* Ley de la Infraestructura de la Calidad.
* Ley General de Contabilidad Gubernamental.
* Ley General de Salud.
* Ley General de Educación.
* Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
* Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
* Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
* Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
* Ley General de Archivos.
* Código de Comercio.
* Código Nacional de Procedimientos Penales.
* Código Penal Federal.
* Código Civil Federal.
* Código Federal de Procedimientos Civiles.
* Código Fiscal de la Federación.
* Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
* Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
* Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
* Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
* Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
* Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
* Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
* Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
* Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
* Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
* Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
* Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
* Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
* Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
* Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
* Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
* Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.
* Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
* Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
* Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
* Reglamento de la Ley General de Víctimas.
* Reglamento de la Ley del Seguro Social para la Constitución, Inversión y Uso para la Operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Así como de:

* Acuerdos del H. Consejo Técnico
* Decretos del Gobierno Federal
* Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
* Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
* Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)
* Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Se resaltan los siguientes puntos mencionados en la LSS:

* Ramos de seguro

El Seguro Social comprende:

* El régimen obligatorio, y
* El régimen voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

* Riesgos de trabajo;
* Enfermedad y maternidad;
* Invalidez y vida;
* Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
* Guarderías y prestaciones sociales.

La incorporación voluntaria en el régimen obligatorio se realizará por convenio y considera las prestaciones en especie y en dinero de los ramos de seguro, establecidos en el esquema de aseguramiento previsto para los sujetos señalados en el artículo 13 de la LSS.

El régimen voluntario, previsto en el Titulo Tercero de la LSS, comprende los seguros de:

* Salud para la Familia;
* Adicionales, y
* Otros.
* Régimen obligatorio
* Seguro de riesgos de trabajo

Las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo, se determinan en relación con la cuantía del salario base de cotización de los trabajadores y con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Este cubre a los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad producto de su trabajo, que puedan originar incapacidades temporales, permanentes parciales, permanentes totales o la muerte. Los trabajadores tienen derecho a los siguientes servicios y prestaciones: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis, ortopedia, y rehabilitación. Los trabajadores recibirán del Instituto por este seguro, un subsidio por la incapacidad temporal y si esta es permanente, parcial o total o en caso de muerte, reciben una pensión. La pensión se contrata con una compañía de seguros, en la que el Instituto aporta los fondos necesarios para los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, descontados de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores.

La prima de este seguro, revisable anualmente, se determina multiplicando la siniestralidad de la empra por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima por aplicar sobre los salarios de cotización, con límites entre el 0.5% al 15% (promedio de los últimos años 1.95%). El financiamiento de este seguro proviene de las aportaciones patronales mensuales y cubre tanto las prestaciones en especie como los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año; así como, los gastos administrativos.

* Seguro de enfermedad y maternidad

Los patrones, los trabajadores y el Estado aportan al Instituto los recursos que se requieren para la operación de este seguro, que amparan al trabajador asegurado, al pensionado y a sus beneficiarios, estos gozan de la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y de la asistencia obstétrica y ayuda de lactancia en los casos de maternidad. Los subsidios en efectivo se pagan a los asegurados bajo ciertas condiciones.

El financiamiento de este ramo para las prestaciones en dinero y en especie, así como los gastos administrativos, provienen de porcentajes diferenciales sobre los salarios base de cotización a cargo tanto de trabajadores, patrones y el Estado, pagaderos mensualmente.

* Seguro de invalidez y vida

Para este seguro los patrones, los trabajadores y el Estado, aportan los recursos para su operación y los riesgos protegidos son la invalidez y muerte del asegurado, y la muerte de los pensionados por invalidez. El asegurado, en términos de invalidez, tiene derecho a la pensión tanto temporal como definitiva. En caso de muerte de los asegurados, sus beneficiarios adquieren las siguientes prestaciones: pensión de viudez, de orfandad y de ascendencia, así como; asistencia médica y ayuda asistencial. Para enfrentar las pensiones, se contrata con una institución de seguros según correspondan, los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con la aportación suficiente por parte del Instituto menos los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.

Para financiar este ramo tanto de prestaciones, como de gastos administrativos y constitución de reservas técnicas, los patrones aportan el 1.75%, los trabajadores el 0.63% y el Estado un 0.13% del salario base de cotización. El patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos respectivos.

* Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Los riesgos protegidos en este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez del asegurado, así como la muerte del pensionado. Las prestaciones de este seguro, si el asegurado cumple con los requisitos de edad y semanas cotizadas son: la pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. El financiamiento de este seguro proviene del Gobierno Federal (7.143% de las cuotas patronales en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez y una cuota social de 3.87077 pesos a 3.22564 pesos, actualizada trimestralmente para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal 3/), de los patrones (5.15% sobre salario base) y del trabajador (1.3% sobre salario base), en el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al 2% del salario base, estas cuotas se enteran al Instituto y se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). Cabe mencionar que el Estado garantiza una pensión de un salario mínimo mensual.

Al derogarse la LSS vigente al 30 de junio de 1997, se estableció que a partir del 1 de julio de 1997, las pensiones que se encuentren en período de pago, así como, las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en el período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS que se derogó, estarán a cargo del Gobierno Federal, devolviendo a los asegurados la totalidad de sus fondos acumulados en las AFORES a excepción de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, que se entrega al Gobierno Federal.

* Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Los patrones aportan el 1% del salario base de cotización para financiar este seguro y cubre el riesgo de las personas trabajadoras que bajo ciertas circunstancias no pueda proporcionar cuidados de primera infancia durante la jornada de trabajo a sus hijos.

Este seguro también cubre el costo de servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva, el autocuidado de la salud de los derechohabientes y mejoren su economía e integridad familiar.

* Régimen voluntario
* Seguro de salud para la familia

Todas las familias en México pueden, voluntariamente, integrarse a este seguro por convenio, cubre las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cotizando cada uno de los integrantes familiares de acuerdo a una tabla preestablecida por edades, los asegurados pagan este seguro anualmente. El Estado contribuye mensualmente por familia con un 13.9% de un salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal 3/, actualizada trimestralmente de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

3/ Cuotas establecidas en la Ley del Seguro Social, sin embargo se debe considerar el transitorio tercero del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual establece que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

* Bases de cotización y cuotas

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de afiliación, el límite superior del salario diario base de cotización, es de veinticinco veces el salario mínimo general del Distrito Federal 3/ y el inferior de un salario mínimo de la zona geográfica respectiva, por los trabajadores que perciban el salario mínimo, las cuotas obreras son a cargo del patrón. El salario se compone de elementos fijos y variables que recibe el trabajador por sus servicios; así como, de prestaciones con o sin costo para el trabajador por habitación, alimentación, despensa y ahorro en ciertas circunstancias. Es obligación patronal tener identificadas en su contabilidad las partidas integrantes de los salarios.

El patrón está obligado a determinar mensualmente el total de las cuotas obrero patronales y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del siguiente mes de su causación, en los términos que señala la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, la determinación se deberá realizar aunque estas no sean cubiertas.

Las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran bimestralmente en tanto no se homologuen los períodos de pago de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

* Constitución de reservas

A partir de 2001, el Instituto está obligado a constituir reservas por Ramo de Seguro, la provisión y el respaldo financiero de estas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, los pagos de beneficios y la prestación de los servicios relativos a los seguros, en las siguientes reservas:

-Operativas

-De operación para contingencias y financiamiento

-Financieras y actuariales

-General financiera y actuarial

Estas reservas se registran como una provisión al momento de constituirse, con la obligación de estar fondeadas al término de cada ejercicio. Los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, como lo establece el artículo 278 de la LSS para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo.

Con base en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio y a los estudios actuariales y financieros que se presentan a la Asamblea General, el H. Consejo Técnico aprueba previamente el programa de administración y constitución de reservas para el siguiente ejercicio, adecuándose este con el presupuesto definitivo. El H. Consejo Técnico puede modificar este programa cuando los flujos de ingresos y gastos así lo requieran, respecto de las reservas operativas y de operación para contingencias y financiamiento. Los montos programados para la constitución y fondeo de las reservas financieras y actuariales, y la reserva general financiera y actuarial, no están sujetos a modificación.

3/ Cuotas establecidas en la Ley del Seguro Social, sin embargo se debe considerar el transitorio tercero del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual establece que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Los intereses provenientes de los fondos invertidos en cada reserva deben incrementarse a los valores de los fondos de la reserva que le dieron origen.

* Reservas operativas

Se constituye por la totalidad de los ingresos por cuotas obrero patronales, aportaciones federales y cuotas, contribuciones de los seguros voluntarios y se dispone por los pagos de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales del seguro y cobertura correspondientes, y para las aportaciones de las reservas de operación para contingencias, financiamiento y general financiera y actuarial. Las reservas operativas, se integra por los siguientes ramos de seguro:

-Enfermedad y Maternidad

-Gastos Médicos para Pensionados

-Invalidez y Vida

-Riesgos de Trabajo

-Guarderías y Prestaciones Sociales

-Seguro de Salud para la Familia

Para disponer oportunamente de los fondos para el pago de las obligaciones durante el ejercicio, la inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y en fondos de inversión. Cuando es necesario, esta reserva se incrementa traspasando fondos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, como se describe en las notas de desglose de los Estados Financieros.

* Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Para proveer estabilidad y certidumbre en la operación cotidiana del Instituto, esta reserva se incrementa para representar hasta sesenta días de ingreso promedio global del año anterior, se dispondrá de esta reserva previa autorización del H. Consejo Técnico para financiar las reservas operativas hasta por un monto equivalente a noventa días de ingreso promedio del año anterior del seguro o cobertura que requiera financiamiento, debiendo reintegrar los fondos y su costo financiero en un plazo no mayor a tres años, con la obligación de dar aviso al Ejecutivo Federal.

Asimismo, en el caso de que no sea posible cumplir con las metas de reservas y fondos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Instituto podrá disponer de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, previa autorización del H. Consejo Técnico, debiendo informar de tales ajustes al Ejecutivo Federal, por conducto de SHCP.

La inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y fondos de inversión.

* Reservas financieras y actuariales

Se constituyen por cada uno de los seguros y coberturas con aportaciones trimestrales calculadas sobre los ingresos de acuerdo con las estimaciones de sostenibilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial que anualmente se presenta a la Asamblea General. Cada una de las reservas puede ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de sus riesgos, para buscar el mejor equilibrio entre los riesgos y los recursos para su financiamiento.

La disposición de estas reservas sólo será para cubrir las necesidades de cada seguro, para enfrentar las caídas de los ingresos o incrementos en egresos derivados de problemas económicos con duración mayor a un año, para enfrentar fluctuaciones en la siniestralidad mayores a las estimadas en los estudios actuariales y para el pago de beneficios futuros para lo cual se crea la reserva, estas disposiciones deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Los recursos de estas reservas sólo podrán invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos de acuerdo con el reglamento emitido por el Ejecutivo Federal que regula entre otros, porcentajes, plazos, montos, límites máximos de inversión e Instituciones. El objetivo es que el fondeo tenga las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación de posibles riesgos.

* Reserva general financiera y actuarial

Esta se constituye a través de una aportación anual que se estima en el informe financiero y actuarial para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia en las demás reservas.

La normatividad para el fondeo de esta reserva es el mismo que se describe para las reservas financieras y actuariales.

Cabe mencionar que los inmuebles destinados a la prestación de servicios directamente derivados de los seguros tanto del régimen obligatorio, así como del voluntario estarán afectos a esta reserva y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

* Restricciones financieras

El Instituto no está autorizado a contraer pasivos financieros para pagar las prestaciones correspondientes a los seguros que la LSS establece. Para sufragar su operación solo podrá contraer pasivos derivados de cartas de crédito o coberturas cambiarias a plazos inferiores a un año sin revolvencia, que se destinen a liquidar compromisos con proveedores de insumos, sin perjuicio de los compromisos análogos de estos últimos que autorice contraer previamente la SHCP conforme lo establecido en el artículo 277 B de la LSS.

* Informe financiero y actuarial

La Administración del Instituto elabora un informe, el cual es dictaminado por un auditor externo, para ser presentado al H. Consejo Técnico, a la Asamblea General y a la H. Comisión de Vigilancia en los términos de los artículos 245, 261 y 266 de la LSS, respectivamente, que incluye:

* La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
* Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se estén tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
* Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.
* La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.
* Régimen fiscal aplicable al Instituto

De conformidad con el artículo 5 de la LSS, la naturaleza jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, corresponde a un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que concurren en él, los sectores público, social y privado por consiguiente, está sujeto al siguiente régimen fiscal:

* Ley del Seguro Social (LSS)

De conformidad con el artículo 254 de la LSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus dependencias y servicios, no serán sujetos de contribuciones federales, estatales y municipales. La Federación, los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, no podrán gravar con impuestos su capital, ingresos, rentas, contratos, actos jurídicos, títulos, documentos, operaciones o libros de contabilidad, aun en el caso de que las contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón. En estos supuestos se consideran comprendidos los impuestos indirectos y el franqueo postal. El Instituto y demás entidades que formen parte o dependan de él, estarán sujetos únicamente al pago de los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles en razón de pavimentos, atarjeas y limpia, así como por el agua potable de que dispongan, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes. Igualmente estarán sujetos a los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos.

* Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con lo que establece la fracción XXIV del artículo 79 la Ley del ISR, del Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el Instituto no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, ya que solo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor cuando haga pagos a terceros y esté obligado a ello.

* Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la fracción XV del artículo 15 de la Ley del IVA, el Instituto estará exento de este impuesto por los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorios y estudios clínicos, que preste, sin embargo, obtiene otro tipo de ingresos distintos a las aportaciones de seguridad social que por su naturaleza están sujetos al pago de este gravamen y a la obligación de trasladarlo por la enajenación de bienes en las tiendas de su propiedad, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles y como retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

* Estructura organizacional básica

Los Órganos de Gobierno del Instituto son los siguientes:

* La Asamblea General, la cual se integra por treinta miembros: diez del Ejecutivo Federal, diez de las Organizaciones Patronales y diez de las Organizaciones de Trabajadores, con encargo de seis años con derecho a reelección, y sus principales facultades además de las que les confiere el artículo 261 y 262 de la LSS, son los siguientes:
* Conocer, para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente anualmente el H. Consejo Técnico;
* Autorizar al H. Consejo Técnico para promover la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo, en los términos que establece el artículo 76 de la LSS;
* Decidir en definitiva sobre las resoluciones del H. Consejo Técnico que fueren vetadas por el Director General del Instituto;
* Designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del H. Consejo Técnico, propuestos por el Ejecutivo Federal y las Organizaciones de Patrones y de las Organizaciones de los Trabajadores;
* Designar o ratificar el nombramiento de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia y decidir en definitiva sobre la solicitud de revocación del mismo, en los términos de la fracción siguiente;
* Resolver en definitiva sobre la solicitud de revocación del nombramiento de los miembros del H. Consejo Técnico o de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia, a que se refieren los artículos 263 y 265 de la LSS.
* El H. Consejo Técnico, conformado por doce integrantes: cuatro representantes patronales, cuatro de los trabajadores y cuatro del Estado, con sus respectivos suplentes, con encargo de seis años con derecho a reelección, siendo sus principales funciones y atribuciones las siguientes:
* Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
* Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la LSS.
* Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
* Nombrar y remover al Secretario General, los Directores Normativos, Titulares de Unidad, Coordinadores Generales; así como a los Delegados.
* Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
* La H. Comisión de Vigilancia, se integra por seis miembros titulares y sus suplentes designados por los tres sectores: un representante del Gobierno Federal el cual debe estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública, el cargo es por seis años con derecho a reelección, siendo sus atribuciones principales las que a continuación se refieren:
* Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo a la LSS y sus Reglamentos.
* Practicar auditoría a los balances contables y al informe financiero y actuarial y comprobar los avalúos de los bienes materia de las operaciones del Instituto.
* Sugerir a la Asamblea General, al H. Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y en su caso; las medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la LSS.
* Presentar a la Asamblea el dictamen sobre el informe de actividades y los Estados Financieros presentados por el H. Consejo Técnico.

**Fideicomisos, mandatos y análogos**

|  |  |
| --- | --- |
| **FIDEICOMISO** | **OBJETO** |
| Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) | Apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional |
| Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS | Promover el desarrollo de proyectos teatrales |
| Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) | Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general |
| Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC | Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio | Proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación |
| Fondo de Investigación en Salud | Desarrollar protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación |

* Bases para la preparación de la información financiera

Los Estados Financieros del Instituto, han sido preparados en cumplimiento a los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y por lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que establece el siguiente orden de aplicación de la normatividad gubernamental:

* La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
* Las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público;
* Las normas de información financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Los Estados Financieros adjuntos han sido específicamente elaborados para su presentación al H. Consejo Técnico y a la Asamblea General del Instituto, SHCP y a la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto y fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal.

* Ley General de Contabilidad Gubernamental;
* La Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
* MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

Dado lo anterior, el Instituto ha armonizado los registros contables en su Plan de cuentas y la estructura de los Estados Financieros con base en el MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

En el capítulo IV, el MCGSPF establece la normatividad contable correspondiente a las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), mismas que estuvieron vigentes durante 2020:

* NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”
* NIFGG SP 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades”
* NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables”
* NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales”
* NIFGG SP 06 “Arrendamiento Financiero”
* NACG 01 “Norma del Archivo Contable Gubernamental”

Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito de la Federación, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable del Instituto.

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones del MCGSPF emitido por la UCG, se establece que son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el Instituto, y que solo por aquellas operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

* Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Instituto y las NIF
* Inmuebles, mobiliario y equipo
* Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10 “Efectos de la Inflación” y la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital o patrimonio contables, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

No obstante que la NIFGG SP 04 “Reexpresión” estuvo vigente hasta el 2019, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC señalan que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

La política contable que mantiene el Instituto sobre la depreciación de los efectos de la inflación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se basa en depreciar sus activos fijos considerando únicamente los valores históricos y cancelando los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente, se deteriora o se vende.

Para la depreciación del ejercicio 2021 y 2020, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el Acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, asimismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

* Resultado integral de financiamiento

La NIFGG SP 04 “Apartado A”, establece que las fluctuaciones cambiarias y los intereses derivados de pasivos identificables con activos fijos, se consideren como parte del valor actualizado de estos, sin importar si requieren de un periodo sustancial para su uso. Adicionalmente, las diferencias entre el costo histórico y los valores actualizados de los activos fijos y depreciación acumulada, incluyendo los intereses y las fluctuaciones cambiarias, se registran contra la cuenta de superávit por revaluación.

A partir del ejercicio de 2020 queda sin efecto la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La NIF D-6 “Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento” permite la capitalización de los intereses y de la fluctuación cambiaria, y en ningún caso dicho monto, debe ser superior al monto total del resultado integral de financiamiento devengado por los financiamientos existentes y utilizados en el mismo periodo; asimismo, estos conceptos no se registran como parte de las cuentas de patrimonio.

* Deterioro en el valor de los activos de larga duración

Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, no requiere que los Estados Financieros reconozcan el deterioro en el valor de los activos de larga duración como lo establece el Boletín C-15 “Deterioro en los Activos de Larga Duración y su Disposición” de las NIF.

* Activos intangibles

El Instituto aplicó la norma NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales”, así como la guía 33 Obligaciones Laborales incluida en el MCGSPF para llevar el control de las operaciones relacionadas con el pasivo laboral. En dicha guía se determina la utilización de la cuenta de activos del plan por las provisiones no fondeadas, mismas que deberán formar parte de los activos intangibles.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) durante el ejercicio 2020 se incrementó con los recursos que aportaron los trabajadores, lo que disminuyó el Activo Intangible.

* Pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos contingentes son registrados en cuentas de orden hasta que la obligación de pago se materializa por la resolución o sentencia definitiva, momento en que se reconoce el pasivo en cuentas de balance, lo anterior en cumplimiento a la Guía Contabilizadora 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF y al artículo 4° fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

* Políticas contables significativas aplicadas

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros del Instituto, las cuales han sido consistentes en los ejercicios de 2021 y 2020.

* Moneda funcional y de informe

Los Estados Financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los Estados Financieros, cuando se hace referencia a pesos, se trata de pesos mexicanos y para la posición en moneda extranjera se hace referencia a USD o dólares americanos.

* Base del costo histórico

Los Estados Financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los Estados Financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación, desde su reconocimiento inicial en los Estados Financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

* Depreciación

Para la depreciación del ejercicio 2021 y 2020, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el Acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, asimismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

* Reconocimiento de ingresos

El Instituto reconoce los ingresos que recibe por los siguientes conceptos como se detalla a continuación:

* Cuotas obrero patronales

Los ingresos por este concepto se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

* Intereses

Los ingresos por este concepto se registran cuando los intereses y rendimientos que provienen de las inversiones se devengan conforme a los contratos correspondientes.

* Venta de mercancía

Los ingresos por ventas en las tiendas se reconocen una vez que se han transferido a los clientes los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las mercancías. Los ingresos son valuados al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo los descuentos, rebajas e impuestos.

Generalmente los riesgos y beneficios significativos son transferidos a los clientes cuando estos reciben y aceptan las mercancías que les fueron entregadas.

* Aportaciones del Gobierno Federal para las Pensiones en curso de pago.

De conformidad con el artículo Duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir del 01 de julio de 1997, están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS de 1973.

El Instituto administra dichas pensiones con base en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la SHCP, registrando las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones como Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con la Guía 21 del MCGSPF, no obstante para efectos presupuestales dichos recursos sí se reconocen como un ingreso y egreso presupuestal.

* Uso de estimaciones

La preparación de los Estados Financieros, requiere que el Instituto realice estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante los períodos reportados. Los resultados reales pueden diferir de aquellos que han sido estimados. Las principales estimaciones y supuestos corresponden a Estimaciones de Cuentas por Cobrar de Cuotas Obrero Patronales, de Multas de Cuotas Obrero Patronales, de Deudores Diversos y por Deterioro de Inventarios.

* Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días.

* Instrumentos financieros

La NIF C-2, “Inversión en instrumentos financieros”, vigente a partir del 1 de enero de 2018 cambia la clasificación de los instrumentos financieros (IF). Se descarta el concepto de “intención de adquisición y utilización” de una inversión en un IF para determinar su clasificación y se establece el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones de un IF para obtener flujos de efectivo (obtener un rendimiento contractual de un IF, el cobro de rendimientos contractuales y/o venta u obtener utilidades por su compra-venta), con el objeto de clasificar los diversos IF. La nueva clasificación de los activos de IF es la siguiente:

Instrumento Financiero por Cobrar Principal e Interés (IFCPI), cuyo objetivo es cobrar flujos de efectivo contractuales. Conforme al contrato prevén flujos de efectivo en fechas prestablecidas que corresponden solo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe de tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento contractual. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente. (Su efecto de valuación se aplica a los otros resultados integrales (ORI) - excepto los efectos derivados de intereses devengados, deterioro, conversión de su unidad de medición: moneda extranjera, UDIS, los cuales se aplican a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Con base en esta nueva clasificación los IF que el Instituto mantiene, serán valuados y reconocidos conforme a lo siguiente:

Los IFCPI se valúan inicialmente y con posterioridad a costo amortizado que considera el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar menos más los costos de la transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo, afectando la utilidad o pérdida neta. Para los instrumentos financieros por cobrar se resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

Los IFCV están valuados inicialmente a su costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva afectando la utilidad o pérdida neta y su valuación posterior se realiza a valor razonable afectando los ORI.

Los IFN se valúan como sigue: Los costos de transacción se aplican a los resultados al momento de realizarlos y su medición inicial es al costo; con posterioridad se valúan a valor razonable con cambios en la utilidad o pérdida neta.

Las inversiones en instrumentos financieros en el Instituto están representadas por bonos Corporativos, Bancarios y Gubernamentales principalmente. De acuerdo con la NIF C-2 “Inversión en Instrumentos financieros", las inversiones que se han clasificado como Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés se valúan a su costo de adquisición, mientras que las inversiones clasificadas como Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender se valúan a valor de mercado. En ambos casos los intereses ganados se reconocen en los estados de actividades conforme se devengan, en el caso de las inversiones para cobrar o vender la plusvalía y/o minusvalía se reconoce en una cuenta de patrimonio y en cuentas complementarias de activo.

El rubro de instrumentos financieros, con fundamento en la LSS, se compone de cuatro reservas y un fondo laboral, este último se subdivide en dos subcuentas para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto. Se encuentran regulados por las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, por las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, por las Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y el Reglamento de la LSS para la Constitución, Inversión y uso para la Operación, de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la Determinación de los Costos Financieros que deberán Reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, con el fin de hacer crecer los recursos financieros, para cubrir las necesidades de efectivo y dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto.

En términos generales, los métodos o supuestos significativos usados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros, se basan en la obtención de vectores proporcionados por el proveedor de precios “Valmer, S.A. de C.V.”, los cuales dieron como resultado una medida apropiada de valor razonable de mercado para propósitos de medición y revelación en los Estados Financieros.

Con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) los instrumentos financieros con plazo menor de un año se presentan en el activo circulante como se indica a continuación:

* En “Inversiones Temporales” aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.
* En “Inversiones Financieras de Corto Plazo” aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a tres meses y menor o igual a doce meses.

Las “Inversiones Financieras a Largo Plazo” son aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses y estas se presentan en el activo no circulante.

* Concentración de riesgos

Los portafolios de inversión del Instituto se encuentran diversificados dependiendo de las características de cada reserva. Las inversiones y la administración de sus riesgos se realizan de acuerdo con las Políticas y Directrices de inversión de las reservas institucionales.

Los principales riesgos financieros a los que están expuestos los portafolios de inversión son el riesgo de mercado, entendido este como la pérdida esperada en el valor de mercado de las inversiones, derivada de cambios en los factores de riesgo tales como tasas de interés, tipo de cambio, inflación, y precios de acciones; y el riesgo de crédito, es decir, la pérdida esperada como resultado de un incumplimiento de pago de las contrapartes.

El riesgo de mercado y el de crédito se calculan y monitorean, diariamente, mediante la métrica denominada Valor en Riesgo (VaR), conforme a los límites y parámetros establecidos en la normatividad institucional y se presentan cada sesión de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF).

Adicionalmente, de manera mensual, se realizan pruebas de estrés tanto de mercado como de crédito. Dichas pruebas consisten en simular escenarios extremos en los factores de riesgo para el riesgo de mercado y bajas en las calificaciones crediticias para el riesgo de crédito, con el objetivo de observar el comportamiento de las pérdidas esperadas bajo condiciones extremas.

* Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos
* Estimación de cuentas de cobro dudoso de cuotas obrero patronales

El Instituto tiene la política de establecer una estimación para cuotas obrero patronales por cobros de dudosa recuperación, calculada sobre el 1.25% sobre la emisión mensual anticipada de las cuotas obrero patronales. Adicionalmente, el importe de la provisión para cuentas incobrables así determinado, se ajusta al importe de las cuentas por cobrar a patrones con antigüedad superior a 5 años que no tienen garantías o convenios, y aquellas que tienen antigüedad menor a 5 años que presentan problemas específicos de cobro.

Cuando el Consejo Consultivo del OOAD autoriza la cancelación de cuentas por cobrar, estas se aplican contra la estimación para multas y cuotas obrero-patronales.

* Estimación de cuentas de cobro dudoso de multas

El Instituto tiene la política de constituir una provisión para multa por cuotas obrero-patronales por cobrar, la cual es calculada aplicando un porcentaje del 70% sobre el saldo de dichas multas.

* Créditos hipotecarios y préstamos a mediano plazo al personal

Los créditos hipotecarios y préstamos al personal, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el INPC, el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos.

* Inventarios

Las mercancías en tiendas, se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

* Almacenes

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

* Bienes muebles e inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se considerarán destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. Los inmuebles adquiridos hasta 1997 se reconocen a un valor determinado por avalúo.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

* Nuevos Pronunciamientos Contables

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) emitió una serie de mejoras a normas existentes con vigencia a partir del 1 de enero de 2020. Algunos de los principales cambios incluidos en estas normas son como sigue:

* Las que generan cambios contables.

NIF B-9, “Información financiera a fechas intermedias” - Se incluyen nuevos requerimientos de revelaciones sobre el valor razonable de instrumentos financieros y sobre ingresos por contratos con clientes. Estos cambios entran en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2020. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma prospectiva, con base en lo establecido en la NIF B-1, “Cambios contables y correcciones de errores”.

* Las que no generan cambios contables.

NIF A-6, “Reconocimiento y valuación” - Se precisan las definiciones de valor de realización y valor neto de realización, las cuales también se incluyen en el Glosario de las NIF.

NIF B-6, “Estado de situación financiera” - Se modifica la definición de pasivo con base en los ajustes que se realizaron a este concepto en el año 2020 y que se incluyen en el Glosario de las NIF.

NIF B-2, “Estados de flujos de efectivo”, NIF C-1, “Efectivo y equivalentes de efectivo”, - Se realizan ajustes de terminología relacionados con las nuevas NIF sobre instrumentos financieros.

NIF C-6, “Propiedades, planta y equipo” – Con la entrada en vigor de la NIF B-17, “Determinación del valor razonable”, la NIF C-6 debe referir el cálculo del valor razonable a la NIF B-17 y no a la NIF A-6, “Reconocimiento y valuación”.

NIF C-14, “Transferencia y baja de activos financieros” – Se realizan precisiones sobre la transferencia de riesgos y beneficios, esperando contribuyan a una mayor claridad.

NIF C-20, “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés” – Se realizó una precisión a los colaterales recibidos por una entidad como garantía del deudor del instrumento financiero para dar una mayor claridad en su aplicación.

NIF D-3, “Beneficios a los empleados” – Se realizaron precisiones sobre el reconocimiento de beneficios por traspasos de personal entre entidades.

NIF D-5, “Arrendamientos” – Por el proceso de implementación, se detectó la necesidad de realizar ajustes menores de redacción sobre los plazos del arrendamiento para el arrendatario y sobre el reconocimiento de arrendamientos operativos para el arrendador.

* Mejoras a las NIF 2021

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) emitió una serie de mejoras a normas existentes con vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Algunos de los principales cambios incluidos en estas normas son como sigue:

Las que generan cambios contables

NIF C-2, “Inversión en instrumentos financieros” - El CINIF considera conveniente llevar a cabo una mejora con objeto de permitir la opción de reconocer ciertos instrumentos financieros negociables de capital (mantenidos en el largo plazo) y ser valuados a través del otro resultado integral (ORI), y con esto, converger con la IFRS 9, Instrumentos Financieros, emitida por el IASB.

NIF C-19, “Instrumentos financieros por pagar” y NIF C-20, “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés” - Dichas normas mencionan que una entidad debe presentar en un rubro por separado del estado de resultado integral las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés (IFCPI); sin embargo, no aclaran en qué sección del estado. Algunos han considerado que dichos efectos (conocidos como “quitas”) deben presentarse dentro del RIF (cabe mencionar que la NIF B-3, Estado de resultado integral, no menciona este tipo de ganancias o pérdidas dentro de la lista de partidas que deben presentarse dentro del RIF) mientras otros consideran que dichas ganancias o pérdidas deben incluirse dentro de los resultados de operación.

El CINIF considera que las pérdidas o ganancias por las quitas recibidas u otorgadas deben presentarse como parte de los resultados de operación, por lo que propone modificar las NIF C-19 y NIF C-20 para hacer esta precisión.

Por otro lado, dichas ambas normas presentan una lista de las partidas que forman parte de los costos de transacción, en la cual se incluyen los intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado. El CINIF, ha revisado dichos conceptos y ha concluido que no son costos de transacción y, por lo tanto, se decidió eliminarlos de la lista correspondiente.

NIF D-5, “Arrendamientos” - Establece las revelaciones obligatorias del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derecho de uso. La norma actual combina las revelaciones para estas dos exenciones en un mismo párrafo. El CINIF considera apropiado precisar las diferencias en las revelaciones para las dos exenciones. Adicionalmente, con esta mejora se corrigen varias referencias erróneas relacionadas con dichas exenciones.

Por otro lado, La NIF C-17, Propiedades de inversión, establece que un activo por derecho de uso no cumple con la definición de propiedad de inversión, dado que un arrendatario típicamente no tiene la posibilidad de ganar por la apreciación del valor de dicho activo. Por lo tanto, la revelación requerida con respecto a dichos activos por derecho de uso en la NIF D-5 ha sido eliminada.

La NIF D-5 menciona que en los casos de venta con arrendamiento en vía de regreso, la norma establece que si la transferencia de un activo por el vendedor-arrendatario satisface los requerimientos de la NIF D-1, ”Ingresos por contratos con clientes”, para ser reconocida como una venta parcial del activo, el vendedor-arrendatario debe dar de baja el activo transferido y reconocer el activo por derecho de uso que surge del arrendamiento en vía de regreso en la proporción del importe en libros anterior del activo que corresponde a los derechos de uso conservados por el vendedor-arrendatario; sin embargo, la NIF D-5 no prescribía un método para determinar dicha proporción. Por lo tanto, se modificó el párrafo 43.3, para describir el paso a paso en los casos de este tipo de arrendamientos. De igual forma, esta mejora aclara que el pasivo por arrendamiento surgido en una operación de venta con arrendamiento en vía de regreso debe incluir tanto los pagos fijos como cualesquier pagos variables estimados.

Finalmente, en las Mejoras a las NIF 2020, se modificó la NIF D-5 y el Glosario para aclarar que un pago variable por arrendamiento es la parte del pago establecida en el contrato de arrendamiento por el derecho a usar un activo subyacente durante el plazo del arrendamiento que varía debido a cambios en hechos y circunstancias ocurridos después de la fecha de comienzo del arrendamiento, y no es consecuencia del paso del tiempo. Como resultado, se modificó el párrafo de la NIF D-5 correspondiente al arrendatario que menciona los pagos por arrendamiento que deben incluirse en el reconocimiento inicial del pasivo por arrendamiento. Esta mejora modifica el párrafo de la NIF D-5 correspondiente al arrendador que menciona los pagos por arrendamientos que deben incluirse en el reconocimiento inicial de la inversión neta en el arrendamiento.

* Las que no generan cambios contables

NIF C-4, “Inventarios” - Se cambia el concepto de “métodos de valuación” a “métodos de costeo”, dado que el CINIF consideró que estos últimos se utilizan para determinar el costo de producción de inventarios. Adicionalmente, se considera conveniente aclarar la explicación de método denominado costo estándar.

NIF C-8, “Activos intangibles” - La NIF C-8 establece las normas para el reconocimiento posterior de los activos intangibles sin definir el concepto del monto amortizable; no obstante, se define la amortización como la distribución sistemática en resultados del costo de un activo intangible de vida definida entre los años de su vida útil estimada. El CINIF considera conveniente adicionar la definición del monto amortizable al Glosario de las NIF para alinear las definiciones de los conceptos de depreciación y amortización.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros adjuntos.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Autorizó: Shadai G. Sánchez Osorio

Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Elaboró: Verónica Barrios Nava

Titular de la División de Contabilidad